



## RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
681	1032	25/10/2012

COD\_AUTENTIF: 5620121025-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015076346

VISTOS ▶

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO ▶

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Transportes Especiales

25/10/2012

TRAMITADA

### RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **681** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **DHF~~X~~-64** , para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **1032** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **TRANSPORTES TRES B LIMITADA** la cantidad de **0,16** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Distribución  
-Interesado  
-Oficina de Partes  
-SubDepartamento de Pesaje  
-Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

  
EDGARDO H. TOWNSEND PINTO  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DE COQUIMBO

GOBIERNO DE  
**CHILE**

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad  
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

GOBIERNO DE **CHILE**  
**INFORME TÉCNICO**  
 SOBREPESO & SOBREDIMENSIÓN

Nº TÉCNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1032	15754	30/09/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 5620121025-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5990-2004-015076346

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL  
 TRANSPORTES TRES B LIMITADA

RUT EMPRESA  
 76016236-1

REGIÓN  
 REGIÓN METROPOLITANA

COMUNA  
 QUILICURA

DOMICILIO  
 LAS ESTERAS

Nº  
 2901

FONO  
 9599035

CIUDAD

EMAIL@  
 cvelarde@burgergruas.cl

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA  
 TOWER (TORRE)

PESO EN TONELADAS  
 Carga ▶ 26.7

Tara ▶ 20

PBT ▶ 46.7

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES  
 Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS  
 Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ OVALLE

LOCALIDADES  
 Origen ▶ EL PANUL Destino ▶ TALINAY

RUTA A RECORRER  
 5 NORTE, PASO NIVEL LA CEBADA, 5 NORTE, D-607

TOTAL DE K.M  
 160

Fecha Aprox Viaje  
 05/10/2012

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts)  
 Plataforma ▶ 3.1 Carga ▶ 2.3 Total ▶ 3.1

ALTO (mts)  
 Plataforma ▶ 1.5 Carga ▶ 3.1 Total ▶ 4.6

LARGO (mts)  
 Plataforma ▶ 25 Carga ▶ 24.3 Total ▶ 42

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES  
 Vehículo ▶ DHFX-64 Semi/Remolque ▶ JH-5871 Remolque ▶

**CONFIGURACION DE EJES**

DIST. ENTRE CONJUNTOS  
 4 9

TIPO DE EJES  
 (S) (D) (D) (D) (D) (D)

PESOS X EJES  
 7 18 21.7

Nº DE RUEDAS  
 2 8 12

DISTANCIAS ENTRE EJES  
 0 1.4 1.4

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:


Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290), Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

DEBE CIRCULAR CON ESCOLTA POLICIAL TODO EL RECORRIDO, DEBE CUMPLIR OBSERVACIONES DEL DEPARTAMENTO DE PUENTES.- EN CASO DE REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS VIALES O EJECUCIÓN DE OBSERVACIONES ▶ OBRAS ESPECIALES PARA DESVIOS EN PUENTES SIN AUTORIZ. DE PASO, EL USUARIO DEBERA ASUMIR EL COSTO, INSPECCION VIAL ALEATORIA.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 26/10/2012 FECHA HASTA ▶ 29/10/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

  
 CARLOS CORTES DIAZ  
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE  
 FISCALÍA DE PESAJE

Firma Depto de Proyectos y Estructura